

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 286

Lunes 16 de diciembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Subdirección General de Personal ISCAR

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de guardia municipal, integrada en el Epígrafe 34, Subgrupo B) Servicios Especiales, a) Policía Municipal, Grupo de Administración Especial del Anexo del Decreto 2.056-73, de 17 de agosto y dotada con el sueldo establecido en el citado Anexo y disposiciones complementarias.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—
El Director general P. D. (ilegible).
Excmo. Sr. Gobernador Civil de
Valladolid.

4.880

LA UNION DE CAMPOS

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar visado a la modificación de su plantilla en el sentido de transformar la actual plaza de alguacil, en una de alguacil y Servicios varios, con el coeficiente 1,4 y jornada completa, integrada en el Epígrafe 44, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial del Anexo del Decreto 2.056-73, de 17 de agosto.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—
El Director general P. D. (ilegible).
Excmo. Sr. Gobernador Civil de
Valladolid.

4.881

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 124/74

El artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local impone a las Corporaciones Locales la obligación de

rectificar anualmente el Inventario de todos los bienes y derechos que le pertenecen, obligación que igualmente recoge el artículo 32 del Reglamento de Bienes, aclarando que en dicha rectificación se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el año.

Próximo a terminar el año 1974, se recuerda a todas las Corporaciones Locales de la provincia, esta obligación, así como la de remitir copia de la rectificación que hubiere habido lugar, a este Gobierno Civil o la comunicación de no haber experimentado variación alguna.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valladolid, 13 de diciembre de 1974.—El gobernador civil. José Estévez Méndez.

Señores alcaldes-presidentes de los
Ayuntamientos.

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Se saca a pública subasta, para el día 15 de enero de 1975, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta

marca Bultaco, con matrícula ZA-11.748. Tipo de tasación, 2.300 pesetas.

Valladolid, 11 de diciembre de 1974.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.911—4.027

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de alcantarillado en la calle de Fuente el Sol, tramo comprendido entre calle de San Lázaro y Salve Regina.

Tipo de licitación: La cantidad de 2.521.476,12 ptas. (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de 42.822 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a con-

tar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal de 50 pesetas, y de la Mutualidad de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Fuente el Sol, tramo comprendido entre calle de San Lázaro y calle Salve Regina».

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 22 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.650—4.028

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pedro Gómez Carbaño, solicitud de licencia para apertura sala de fiestas-discoteca, en Paseo Zorrilla, número 48; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.566—4.029

Habiendo presentado don Antonio Samaniego Lobón, en nombre de I. N. C. E., solicitud de licencia para instalar depósito de 3.000 litros de capacidad, para almacenar gas-oil en Polígono de Argales, parcela 113-C; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.461—4.030

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifies-

to, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cervillego de la Cruz, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.905—4.031

FUENTE EL SOL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 de 1974, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Sol, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.904—4.032

HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de saneamiento 2.^a fase y obras de parques y jardines, instalación de parque infantil, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hornillos, 10 de diciembre de 1974.—El alcalde, Julio Gamarra.

4.900—4.033

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974 se expone al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Saelices de Mayorga, 10 de diciembre de 1974.—El alcalde, N. Marcos.

4.902—4.034

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1-74, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Salvador de Zapardiel, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Vidal del Río.

4.923—4.035

SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Vicente del Palacio, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Mariano Martín.

4.924—4.036

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, se expone al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalba de la Loma, 10 de diciembre de 1974.—El alcalde, Jacinto Burgos.

4.906—4.037

VILLAVAQUERIN

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador en su período voluntario y en ejecutiva de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, por gestión directa.

El tipo de la licitación se fija en el tres cincuenta por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario y el 50 por 100 de los recargos del 10 por 100 y 20 por 100 en ejecutiva.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1 de enero de 1975 y terminando en 31 de diciembre de 1979.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal o en la caja general de depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva

va, el diez por ciento de la cifra del expresado promedio, o sea quin- ce mil doscientas cincuenta pesetas, en metálico o efectos de la deuda pública.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 11 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si no hay reclamaciones contra el pliego de condiciones que se publica simultáneamente.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, sin que este concurso precise de ninguna autorización especial.

Si hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones se anunciará.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación en su período voluntario por gestión directa del Ayuntamiento de..., se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria.

(Dígase lo que ofrece, además, en relación con la condición quinta).

(Fecha y firma del licitador).

Villavaquerín, 29 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.758—4.038

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convocó por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Castrillo de Duero.

Valladolid, 30 de noviembre de 1974.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Jaime Castro. 4.741

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 409 de 1974, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Marcela Tranque Pérez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 12 de septiembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 12 de julio anterior, que declaró en estado de ruina la casa n.º 14 de la calle Cardenal Mendoza.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

4.697

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 401 de 1974, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Alejandro García López y don Mariano Baza Collantes, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 12 de septiembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el 18 de junio anterior que declaró en estado de ruina la casa número 2, de la calle de Labradores.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

4.572

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 269/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil

novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Finanzauto y Servicios, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Mariano Lobo del Amo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalobos (Zamora), éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano Lobo del Amo, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de setenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

3.891—4.039

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 190 de 1974, se si-

gue juicio ejecutivo a instancia de Orfica, S. A., contra don Manuel Ruiz Herrero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del demandado don Manuel Ruiz Herrero, con domicilio en esta ciudad, calle Cerámica, número 2, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

OBJETO DE LA SUBASTA

Un aparato de televisión, marca desconocida, de 19 pulgadas, con su voltímetro, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

4.833—4.040

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 381 de 1974, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia n.º 2 de esta ciudad y su

partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandada, Cooperativa de Auto-Taxis de Valladolid, calle la Unión, número 28, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Cooperativa de Auto-Taxis de Valladolid, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas de principal y novecientas veintitrés pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés. El secretario, Angel Mingo.

4.781—4.041

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 266 de 1973, a instancia de don Eutiquio Velasco Cano, contra don Manuel Díaz López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el cua-

tro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Eutiquio Velasco Cano, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado don Eduardo Barco y representado por el procurador don José Menéndez, contra don Manuel Díaz López, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, calle Cisne, esquina y vuelta a Río Esgueva, 5.º M, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Díaz López le condeno a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.— Jesús González Cuenca.

4.372—4.042

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 210-73, promovido por Pienso del Duero, S. A., contra don David Sanz Sanz y don Eugenio

y don José María Sanz Pacheco, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado, sin sujeción a tipo.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Rústica.—Tierra en término de Valladolid, al pago de las Sendas de las Doncellas; de 2 hectáreas, 32 áreas, 91 centiáreas, y 27 dm/2. Linda Este, tierra de don Hilarión Llorente; Oeste, de don Miguel Mozo; Sur, de don Lorenzo Alonso; y Norte, Camino del Pago. Inscrita al tomo 850, libro 245, folio 194, finca 11.958.

Rústica.—Tierra en término de Valladolid, al pago de Carmen Descalzo; de 1 hectárea, 84 áreas y 31 centiáreas. Linda Oriente, herederos de José González; Mediodía, con Senda de las Doncellas; Poniente, Ulpiano Zorita, y Norte, con Carretera del Campo Santo. Inscrita tomo 293, folio 185, finca 4.697.

Tasadas pericialmente en 315.345 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, a las once treinta horas del día 20 de enero de 1975, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que las fincas se sacan a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir los títulos de propiedad de las mismas, que será aceptado por el rematante, y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. 4.831—4.043

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 136-74, promovido por Bancó de Bilbao, S. A., contra don Anacleto Jesús Fernández Aldea y su esposa doña Teresa de Jesús Salgueiro Gamarra, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referidos demandados, siguientes:

Un piso 4.º izquierda de la casa número 38 de la calle de Labradores, de esta ciudad, de 110 metros cuadrados, consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de aseo y baño. La finca matriz de donde ésta procede linda por la derecha, entrando, con la de Nicolás Alonso, junto a la fachada, y con la de Teresa Alonso, viuda de Víctor de la Fuente, por interior; por la izquierda, con casa de María Alonso, viuda de Apolinar Calvo, y con el fondo, con casa y corral de Isabel Garcés. Inscrita al tomo 1.025, folio 1, finca 21.238.

Tasado pericialmente en 324.598 pesetas, descontadas las cargas preferentes.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia número 1, a las once horas del día 20 de enero de 1975, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los bienes se sacan a subasta a instancia de la parte actora.

sin estar suplidos los títulos de propiedad, lo que será aceptado por los licitadores y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto, en Secretaría, para los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.871—4.044

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia n.º cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 336 de 1974, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Entidad Mercantil «K. L. Aluminio, S. L.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Miguel Ángel Gredilla Fernández, y de la otra, como demandado don José-Luis Cancela, como titular del negocio que gira bajo el nombre de Comercial de «Talleres Cancela», mayor de edad, y vecino de Lugo, con domicilio en calle Milagrosa, n.º 23, ésta, por su incomparecencia, en situa-

ción de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José-Luis Cancela, como titular del negocio que gira bajo el nombre comercial de «Talleres Candela», mayor de edad y vecino de Lugo, con domicilio en Lugo, calle Milagrosa, número 23, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesetas de principal y novecientas setenta y tres de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

4.691—4.045

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 212 de 1974, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representada por su procurador señor Stampa Fe-

rrer, contra don Julio del Río Gutiérrez, mayor de edad, casado, domiciliado en Valladolid, calle Cantarranillas, 1-1.º, sobre reclamación de cantidad, cuantía 18.000 pesetas de principal y 10.000 pesetas calculadas, sin perjuicio, para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, del siguiente bien inmueble que ha sido embargado a expresado demandado:

Un piso en la calle Cantarranillas, número 1, piso 1.º centro derecha, de noventa y siete metros cuadrados; lindando por la derecha, con Octavio Ventosa; izquierda, Irene González, y fondo, la escalera; siendo el mismo propiedad del demandado y esposa doña Potenciana Sanz Camarero. Tasado en seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiuno de enero de 1975 y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos se encuentran en la certificación del Registro obrante en los autos, y que el rematante acepta las cargas y gravámenes que hubiere, que sean anteriores y preferentes, las que continuarán subsistentes.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto, en Secretaría, donde

podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.870—4.046

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 228 de 1974, a instancia del procurador don José María Novella Matesanz, en nombre y representación del Banco Ibérico, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, contra don Juan Pantoja Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, calle Puente Colgante, 44; don Antonio Pantoja Arévalo, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, calle Capuchinos Viejos, 3, y don Juan Pantoja Arévalo, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Puente Colgante, número 50, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 520.449 pesetas de principal y 125.000 pesetas, para intereses y gastos sin perjuicio, en cuyos autos por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lotes y con arreglo al tipo de tasación de los siguientes bienes inmuebles que han sido embargados a referidos demandados.

Primer lote

1. Un piso, en la calle Capuchinos Viejos, número tres, tercero C, propiedad de don Antonio Pantoja Arévalo, inscrito al tomo 1.001, folio 219, finca 27.054, de Valladolid. Tasado en 745.200 pesetas.

Segundo lote

2. Otro piso, propiedad de don Juan Pantoja Arévalo, en calle Puen-

te colgante, número cincuenta, de Valladolid, inscrito al tomo 1.353, folio 159, finca 56.962. Tasado en 989.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que los autos se encuentran de manifiesto, en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.867—4.047

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 162-73, a instan-

cia de don David Monge González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Andrés Gutiérrez Sarmentero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, sobre reclamación de 18.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Un vehículo, marca Seat-600, matrícula M-346.759. Tasado en doce mil pesetas.

Advertencias

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que el vehículo embargado se encuentra en poder del demandante don David Monge González, en calle Cardenal Torquemada, número 44 (encerradero), donde podrá ser examinado por quien le interese por tenerlo en calidad de depósito.

4.^a Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

4.867—4.048

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL